



*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013 sobre acuerdo de ampliación del plazo para presentar la justificación de las ayudas correspondientes al Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013. (2013083300)*

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, en el que se propone la ampliación del plazo para la justificación de las ayudas correspondientes para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2013.

Resultando que con fecha 29 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 81, el Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013.

Resultando que en el artículo 15 del mencionado decreto se determina que la justificación, por parte de los beneficiarios, de la ayuda concedida así como del cumplimiento de los límites establecidos en la correspondiente resolución de concesión, revestirá la forma de cuenta justificativa de los gastos realizados. Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que en el mismo artículo se establece que el plazo para la presentación de la justificación relativa a la ayuda será hasta el 10 de octubre del ejercicio en curso. Debiendo los beneficiarios presentar para el pago de la ayuda junto con la solicitud de liquidación la documentación, en original o fotocopia compulsada, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el solicitante en la concesión de la ayuda y en especial las referidas a la justificación de las actuaciones subvencionadas mediante facturas y documentos de pago.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre,

**ACUERDO :**

Ampliar, hasta el próximo 23 de octubre de 2013, el plazo para la presentación de la justificación de la anualidad 2013, relativa a la ayuda prevista en el Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013. El Director General de Desarrollo Rural (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE núm. 147, de 01/08/2011), JOSE LUIS GIL SOTO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia y seguridad del Museo Arqueológico de Badajoz, Museo de Cáceres y Centro de Interpretación Cueva de Maltravieso, desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014". Expte.: RI132PA12130. (2013061594)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI132PA12130.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del Museo Arqueológico de Badajoz, Museo de Cáceres y Centro de Interpretación Cueva de Maltravieso del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de junio de 2013.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Presupuesto base de licitación: 285.918,51 €.